Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 02 de noviembre de 2023.-

– ORDENANZA N° 3149 /23 –

VISTO:

El Expediente S/N°, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del sr. **BAIGORRIA WALTER GUSTAVO DNI N° 21.377.867** y de la Sra. **WAIMAN MARIA SILVINA DNI N° 23.926.298** de fecha 15 de abril de 1997;

La Ordenanza N° 2657/19;

La Declaración Jurada N° 633/21.

La Ordenanza N° 2841/21, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 2657/19 se le adjudica al Sr. Baigorria Walter Gustavo y a la Sra. Waiman María Silvina un lote en comodato para un emprendimiento turístico, dentro del ejido Municipal;

Que a fs. 98 obra Declaración Jurada donde la Sra. María Silvina Waiman manifestando que el terreno identificado como Lote N° 04a, Manzana B2, zona II, crédito en comodato, quede como único titular el sr. Baigorria Walter Gustavo;

Que a fs. 101 se encuentra Ordenanza N° 2841/21 donde se acepta la renuncia a la Sra. Waiman María Silvina y se le adjudica únicamente al Sr. Baigorria Walter, el lote 04 a, Manzana B2 de la zona II con destino a emprendimiento;

Que a fs. 114 se encuentra ficha de Amortización Parcela Municipal por canon de tenencia precaria;

Que a fs. 115 se encuentra informe de inspección del área de catastro municipal con fecha 13 de junio 2023 donde se puede observar el lote cerrado en su perímetro, una importante construcción sobre loza suspendida con ladrillos cerámicos de dos plantas, una de las cuales se encuentra techada, una abertura colocada y otras proyectadas;

Que de fs. 118 a fs. 121 obra informe de inspección ocular y relevamiento fotográfico realizado por el Ingeniero Municipal Jonatan Pacheco donde se puede observar un avance de obra del 50,33 %;

Que a fs. 123 se encuentra libre de deuda del Sr. Baigorria, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, este Concejo resuelve renovar la Tenencia Precaria al Sr. Baigorria;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido lo confiere la Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RENUEVASE en calidad de Tenencia Precaria, al Sr. BAIGORRIA WALTER GUSTAVO, D.N.I N° 21.377.867, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la zona II residencial mixta media densidad identificado como lote 04 a, Manzana B2 con una superficie aproximada de setecientos setenta y cuatro con cero tres metros cuadrados (774,03 m2), según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento de cabañas para alquiler, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el beneficiario deberá dar cumplimiento a lo establecido en un plazo de seis meses de suscripta la Tenencia, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Baigorria Walter Gustavo, comuníquese, publíquese, cumplido, y ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1198.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 02 de noviembre de 2023.-

- ORDENANZA N° 3149 /23-

ANEXO

CROQUIS LOTES ACTUAL

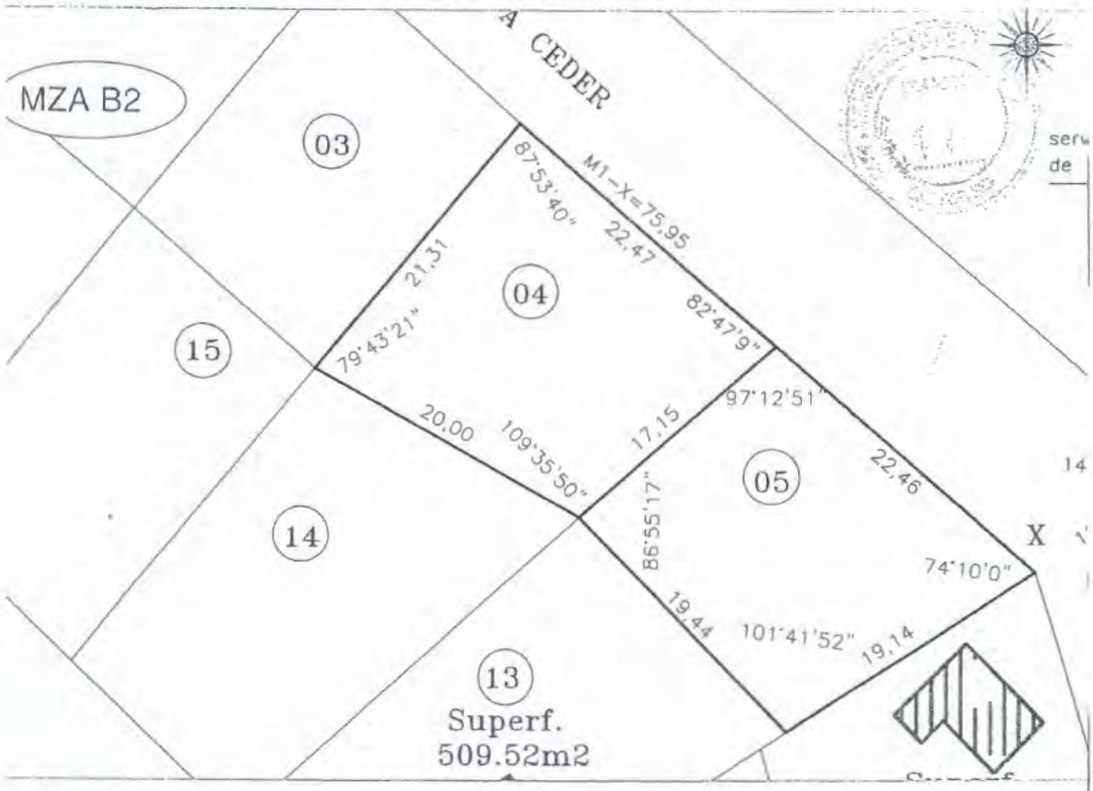

CROQUIS AMPLIACION PROPUESTA

PROVINCIA DE NEUQUEN MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO OFICINA DE CATASTRO:		REYES Jesus Damian 2021.04.20 12:51:25 -03'00'
TITULO: CROQUIS UNIFICACION LOTES 4 Y 5 MZA B2		Agrim. Reyes Jesus Damian Mat. Prof. AGR-282 reyesdam@gmail.com
ABRIL 2021	ESCALA S/E	PAGINA 1 DE 1

Provincia del Neuquén Honorable Concejo Deliberante de Andacollo